



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00558517-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación del **Méd. Juan Pablo GAYDOU (D.N.I. N.º 30.489.436)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- a fin de que el mismo preste servicios profesionales en tareas de docencia en el marco del Convenio suscripto y aprobado por RD N.º 224/2022, entre esta Facultad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. La contratación se solicita para el período del **01/05/2022 y hasta el 31/10/2022**, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios por el período del 01/05/2022 y hasta el día de ayer, suscribiendo el instrumento legal a partir del día de hoy y hasta su vencimiento, disponiendo el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el **Méd. Juan Pablo GAYDOU (D.N.I. N.º 30.489.436)**, a fin de prestar servicios profesionales en tareas de docencia en el marco del Convenio suscripto entre la Facultad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (R.D. 224/2022), a partir del **día de hoy y hasta el 31/10/2022, reconociendo** los servicios desde el **01/05/2022 y hasta el día de ayer**, en consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá

imputarse a la Fuente informada según informe de factibilidad presupuestaria, el que forma parte de la presente junto al instrumento legal.

Art. 2º: Instruir a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Art. 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.